



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

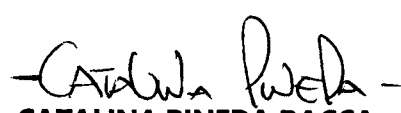
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MERCEDES RUBIO VERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00008-00

Revisadas las diligencias, se observa que en la audiencia inicial¹ celebrada el 7 de diciembre de 2016, ante el Juzgado Veintisiete Administrativo Oral de Bogotá se declaró probada la excepción de falta de competencia en virtud del factor territorial, remitiendo el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Villavicencio, procediendo asumir el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra.

Dando trámite a la actuación se fija como fecha para la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A., el **cuatro (4) de abril de 2017 a las 08:00 am**, diligencia que se realizará en la Sala N° 20 segundo piso de la Torre B del Palacio de Justicia.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

¹Folios 54 a 55 del Expediente
Expediente: 50-001-33-33-004-2017-00008-00
Demandante: Mercedes Rubio Vera
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
JR

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>04</u> del 30 de enero de 2017. DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario	

Expediente: 50-001-33-33-004-2017-00008-00
Demandante: Mercedes Rubio Vera
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
JR